Asociación de Transitarios
Organización para la Logística y el Transporte
Plaza de Euskadi, 4 - 1º - ZAISA - 20305 IRUN
Tel.: 943 617 229 | e-mail: info@ateia-gipuzkoa.org
www.ateia-gipuzkoa.org

Circular adu 100.26

Novedades Aduana - AEAT

Para su información, se facilita el enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT.

Se estacan, a continuación, algunas de las más recientes:

ADAPTACIÓN DE GARANTÍAS PARA E-COMMERCE

Tal y como se ha informado mediante Nota informativa 18/2026 de 24 de junio del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, en aplicación de las instrucciones emitidas por la Comisión Europea en su guía, la garantía para el despacho a libre práctica de la mercancía objeto de ventas a distancia no podrá beneficiarse de la reducción contemplada en otros casos para los OEA .

Esto requiere solicitar la modificación de las autorizaciones de garantía o solicitar una nueva sin reducción.

El plazo de la Aduana para resolver las solicitudes es de 120 días. Mientras se resuelven, se podrá seguir operando con las garantías actuales. Las solicitudes deberán presentarse antes del 1 de julio.

PreH7s MANDADOS ANTES DEL 1 DE JULIO PARA MERCANCÍA QUE SE PRESENTA A PARTIR DE ESA FECHA

De acuerdo con el art. 172 CAU, la normativa aplicable a las formalidades aduaneras es la que esté en vigor en el momento de la admisión de la declaración en aduana. Es decir, en el caso de predeclaraciones, será el momento de presentación de la mercancía, no la del momento en que se envía la predeclaración. Por ello, los preH7 lanzados antes del 1 de julio, que se activen con posterioridad a esa fecha, estarán sujetos a la nueva normativa por la que se aprueba el arancel fijo de 3 euros. Como la predeclaración se mandará en un momento anterior a la entrada en vigor de los cambios declarativos, se pasará un proceso informático automático para hacer las modificaciones oportunas en los códigos declarados y calcular el arancel. El funcionamiento es el siguiente:

- PreH7 de junio-> NO tiene A00
- Se activa en julio-> si se consulta de forma inmediata tras la activación, en la respuesta se devolverá que NO tiene A00.
- En la madrugada del día siguiente, se pasará un proceso informático que calculará el A00. Además, se cambiarán los códigos adicionales de régimen.
- Si se consulta después de ese proceso nocturno, se devolverá la respuesta con los nuevos códigos y el A00 calculado.

Este proceso se irá haciendo en las madrugadas de julio contra el día anterior, mientras haya preH7s de alta en junio que se activen en julio. De esta forma, se asegura que, para el momento de cálculo de la carta de pago, están actualizados.

Secretaría.
Irun, 26 de junio de 2026